P. Web - 6473

12

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 DIC. 2016

ACTA. N° 86
RESOL. N° 34
Exp. 2016-25-5-012000
Sm

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°138/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se délega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°138/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YAMIGOTCHIAI
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2016

Resolución DSPP N°0138/2016

Exp. N° 2016-25-5-012000

VISTO: El Acta N° 47, Resolución N° 48, de fecha 14 de diciembre de 2016, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación" y al Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Grupo 0 "Servicios personales", por un monto total de $ 3.144.981, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por el Consejo de Formación en Educación, la presente trasposición es a efectos de adecuar el monto del crédito a la ejecución real del presupuesto.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios personales", por un monto total de $ 3.144.981, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	7.314
			022	Incremento por mayor horario permanente	34.773
			042/002	Compensación diaria por permanencia	12.813
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	28.444
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	730.375
			042/042	Compensación choferes	8.205
			044/001	Prima por antigüedad	150.450
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	4.572
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	6.806
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1.200.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	2.227
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	9.006
			048/019	Partid.presist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	44.582
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	300.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	10.130
			057	Becas de trabajo y pasantías	29.968
			059	Sueldo anual complementario	329.992
			068	Comp. Alimentación\sin aporte De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	238.354
Total de Programa - Proyecto Reforzante					3.144.981

Toral Programas - Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	60.000
			042/014	Por permanencia a la orden	170.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	35.000
			058	Horas extras	53.600
	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	011	Sueldo básico de cargos	2.826.381
Total Programas - Proyectos Reforzados					3.144.981

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP